ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 266 **DE**
(02 AGO 2024)

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula:

"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.

Parágrafo. Cuando un Ministro o Director de Departamento Administrativo deba salir del país en fines de semana o días festivos y no medie una situación administrativa, deberá solicitar previamente el respectivo permiso remunerado y se procederá al nombramiento de un Ministro o Director encargado".

Que mediante comunicaciones con los radicados Nos. 1-2024-27563 del 23 de julio de 2024 y 1-2024-28098 del 26 de julio de 2024, con visto bueno de la Secretaria Distrital de Ambiente, el doctor GUILLERMO ESCOBAR CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.884, Director General, Código 050, Grado 09, del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, solicitó permiso remunerado por los días 8 y 9 de agosto de 2024 y se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, dispone: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

Que se hace necesario efectuar el encargo de las funciones de Director General, Código 050, Grado 09, del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, certificó que el doctor JORGE ELKIN BUITRAGO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.594.094, Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 07 (E), de la Subdirección Corporativa de la misma entidad, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de Director General, Código 050, Grado 09, del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder permiso remunerado por los días 8 y 9 de agosto de 2024, al doctor GUILLERMO ESCOBAR CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.884, Director General, Código 050, Grado 09, del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

ARTÍCULO 2°-: Encargar por los días 8 y 9 de agosto de 2024, al doctor JORGE ELKIN BUITRAGO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.594.094, Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 07 (E), de la Subdirección Corporativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, de las funciones del empleo Director General, Código 050, Grado 09, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar a los doctores GUILLERMO ESCOBAR CASTRO y JORGE ELKIN BUITRAGO ARENAS, al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, a la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

"Por el cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	GUILLERMO ESCOBAR CASTRO	gescobar@idiger.gov.co
2	JORGE ELKIN BUITRAGO ARENAS	ebuitrago@idiger.gov.co

ARTÍCULO 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

02 AGO 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General MSM